

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
90/ /944790		TASAS SANITARIAS	SANTOLAYA LAYA, JOSE ANTONIO	Pza. Abastos 14 bajo-Carni	LA RIOJA 1.463
90/ /791390		TASAS SANITARIAS	SANTOLAYA SANTOLAYA, F.FREDDO	Sotano s.n.-Comestibles	LA RIOJA 325
90/LO/168390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SANZ MARTIN SALVADOR I	4V PAZ 79 10	LA RIOJA 191.176
90/LO/227290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SERRANO BUIRACUERO M. ERESA	CL CORTIJO 2	LA RIOJA 27.425
90/ /950590		TASAS SANITARIAS	SOBRINO GARRIDO, LUIS MARIA	Zuñalacerrresal 56 - Bar	LA RIOJA 1.029
90/LO/033590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	TOPALINA COLMENERO FELIX	CL SANTOS ESCARZA 11 4B	LA RIOJA 49.729
90/LO/038490		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	TOVAR CERCAS JOSE	CL RREZ VELASCO 12	LA RIOJA 27.929
90/ /890990		TASAS SANITARIAS	URBINA UREBA, VICTORIA	Grat.Ncta 3 -Carniceria	LA RIOJA 925
90/ /000590		TASAS SANITARIAS	URIZGAR HAISSO, FRANCISCO	San Cristobal 22-Carnicer	LA RIOJA 960
90/ /000490		TASAS SANITARIAS	URIZGAR HAISSO, FRANCISCO	San Cristobal 22-Carnicer	LA RIOJA 825
90/ /861790		TASAS SANITARIAS	URRUTIA ZUBIZARRETA, JESUS MA	Chile 17-19 - Bar Gofi	LA RIOJA 1.463
90/ /887990		TASAS SANITARIAS	VALGARDON GOMEZ, CRESCENCIA	San Francisco 9-Comestibi	LA RIOJA 864
90/ /887890		TASAS SANITARIAS	VALGARDON GOMEZ, CRESCENCIA	San Francisco 9-Comestibi	LA RIOJA 1.029
90/LO/123590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	VALLE MURGA ELIA	CL S JOSE 5 4B	LA RIOJA 6.104
90/ /882490		TASAS SANITARIAS	VENTUREIRA HANZANARES, MA LUZ	SUR 6 - BAR	LA RIOJA 660
90/ /882390		TASAS SANITARIAS	VENTUREIRA HANZANARES, MA LUZ	SUR 6 - BAR	LA RIOJA 825
90/ /937290		TASAS SANITARIAS	VERGARA HARAUZI, JOSE LUIS	Madre Dios 16 - Bar	LA RIOJA 1.463
89/LO/253889		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	VICENTE HERNANDEZ VALENTIN	AV PAZ 98 2A	LA RIOJA 78.853
89/LO/245589		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	VIQUEGA PASCUAL JESUS	CL J CESAR 3	LA RIOJA 18.963
90/LO/071690		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	VILLAR MONTERO ANA M	CL VARE REY 20 8	LA RIOJA 952
90/LO/176290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	YARIZ ZURBANO FERNANDEZ	CL HERVES ALCAZAR 5	LA RIOJA 31.740
87/TR/001187		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	YUS TORRES MANUEL	CL CABALLERO ROSA 1	LA RIOJA 9.395
90/ /827490		TASAS SANITARIAS	ZANGRONIZ GARCIA, VALENTIN	P.Galdís 61-Carniceria	LA RIOJA 1.463
90/ /982090		TASAS SANITARIAS	ZANGRONIZ PEREZ, FERNANDO	Duques Hñjera 94-Bar	LA RIOJA 2.195

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.1232

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Enrique Fernández Santiago, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Duquesa de la Victoria, nº 50, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de DIEZ MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de Abril de 1991, en expediente número 104/91, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 12 de Septiembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo

III.B.1233

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.557.312/MAR que se sigue en esta Unidad contra D. FRANCISCO MARTINEZ MONTAÑA se ha dictado con fecha 26 de Julio de 1991, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de Diciembre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16557312/MAR	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16.557.312-A	90/2378	12.000
D.: Francisco Martínez Montaña		
Domicilio: Jorge Vigón, 54 Logroño		
Total importe		12.000
Importe ingresado Retenido		3.285
Costas		
IMPORTE A EMBARGAR		8.715

#### CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco Herrero	4000000336 c/c	586
c/Somosierra,35.-Logroño		
Total importe embargado: 586 ptas.		Embargo Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar

al interesado en su domicilio por caducado el requerimiento en buzón, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 10 de Septiembre de 1991.— La Jefe de Servicio, P.S., Mª Jesús Blanco Araco.

Edicto de notificación de embargo

III.B.1234

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.557.312/MAR que se sigue en esta Unidad contra D. FRANCISCO MARTINEZ MONTAÑA se ha dictado con fecha 24 de Julio de 1991, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de Diciembre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16557312/MAR	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16.557.312-A	90/2379	12.000
D.: Francisco Martínez Montaña		
Domicilio: Jorge Vigón, 54 Logroño		
Total importe		12.000
Importe ingresado		
Costas		
IMPORTE A EMBARGAR		12.000

#### CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco Central	1191-24-003	3.285
Gran Vía, nº 23.-Logroño		
Total importe embargado: 3.285 ptas.		Embargo Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar